



## O F I C I O

S/REF: MAL-DTU-22-021  
(AP7/160/22)

N/REF: SGE-DTU-23-008

FECHA: Firma Electrónica

UNIDAD DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN MÁLAGA

Paseo de la Farola, 7

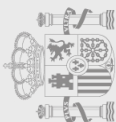
29071 – MÁLAGA

**ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO EN EL ENTORNO DEL P.K. 195+380 DE LA AUTOPISTA AP-7, SENTIDO MÁLAGA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (MÁLAGA).**

**INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

Con fecha de 24 de agosto de 2023, la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en el ámbito de la parcela con referencia catastral 1422101UF4412S0001YL, ubicada junto la autopista AP-7, p.k. 195+380, sentido Málaga, margen derecha, en término municipal de Marbella (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramo urbano**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el colindante con la parcela de referencia catastral 1422101UF4412S0001YL, junto la autopista AP-7, p.k. 195+380, sentido Málaga, margen derecha.
  - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento vigente de aplicación en el municipio, conforme al plano adjunto.



- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros de la autopista AP-7, en todo el ámbito de estudio.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros de la AP-7, en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Marbella a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,  
(*firmado electrónicamente*)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona